



Viernes 28 de Noviembre  
Año 2014.

Boletín N° 207

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

|                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| <b>ORDENANZAS</b> .....    | 02                          |
| <b>P. ORDENANZAS</b> ..... | 02 – 03 - 04                |
| <b>DECRETO</b> .....       | 04 – 05 – 06 – 07 - 08      |
| <b>DECRETO</b> .....       | 09 – 10 – 11 – 12 – 13 - 14 |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....  | 14 – 15 - 16                |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....  | 17 – 18 - 19                |
| <b>CONVENIOS</b> .....     | 00                          |
| <b>LICITACIONES</b> .....  | 00                          |
| <b>R. OPOSICION</b> .....  | 19                          |
| <b>COMUNICADOS</b> .....   | 19 - 20                     |

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 16 de Octubre de 2014.-

Corresponde a Expediente N° 4084-2018/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2018/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Convenio Nacional, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo - "ARGENTINA TRABAJA" en el Distrito DE PATAGONES, con la participación de las Cooperativas ya incluidas en el Programa.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Nacional suscripto con fecha 01 de julio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del Programa de Ingreso Social con trabajo- "ARGENTINA TRABAJA" en el Distrito de Patagones, con la participación de las Cooperativas ya incluidas en el Programa.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 15/10/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRABO BAJO N°1911.**

**PROMULGACION ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084 -4597/08

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1921, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1921 – Condonando deuda de la COMISION DE FOMENTO PUEBLO NUEVO DE PATAGONES, por Servicios Urbanos y Pavimento.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2020/14**

Corresponde a Expte. N° 4084 -2081/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1922, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1922 – Condonando deuda del CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, por Obras y Tasas Municipales.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2021/14**

Corresponde a Expte. N° 4084 -863HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1912, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1912 – Declarando de Importancia Histórica Municipal el BICENTENARIO DEL IZAMIENTO DE LA BANDERA ARGENTINA EN EL FUERTE DEL CARMEN, el cual se conmemorará el próximo 23 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2022/14**

Corresponde a Expte. N° 4084 -862HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1913, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 1913 – Prohibiendo estacionamiento de vehículos sobre el domicilio de la calle Suipacha N° 168 de Carmen de Patagones, donde se encuentra la ASOCIACION UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2023/14

Corresponde a Expte. N° 4084 –880HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1924, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1924 – Autorizando a las autoridades de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502-VILLALONGA- a utilizar el espacio público denominado “playón de básquet de la pista de salud” para realizar la 2da. Kermesse familiar.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2025/14

Corresponde a Expte. N° 4084 –708HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1919, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1919 – Autorizando al Sr. DIEGO VELAZQUEZ Y FABIOLA TOLEDO, a ocupar un espacio público sobre el ángulo sureste de una de las manzanas de la “Plaza Villarino”, para la instalación de autitos de batería y juegos inflables para niños, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2026/14

Corresponde a Expte. N° 4084 –826HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1916, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1916 – Autorizando al uso de espacio público y corte de calles al Sr. Delegado Normalizador de Sitraic- Dn. ROBERTO VELAZQUE, el día 03 de octubre d 2014, por inauguración de su Sede Gremial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2029/14

Corresponde a Expte. N° 4084 –859HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1923, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1923 – Eximiendo del pago de la Tasa por Habilitación Temporal por todas las Instituciones sin fines de lucro que participen de los festejos realizados por el 101º Aniversario de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2031/14

Corresponde a Expte. N° 4084 –2128/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1920, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1920 – Definiendo límite de restricción de dominio en la zona de ribera que se incorporan al area urbanizada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2035/14**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2245/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1931, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1931 – Autorizando al Sr. Intendente Municipal a suscribir convenio de aperturas de cuentas con Supermercado La Anonima y Unicoop.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2069/14**

-----



**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA Y ORATORIO DON BOSCO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de restauración y mejoramiento de espacios verdes.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CAPILLA Y ORATORIO DON BOSCO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER – Entidad de Bien Público Nº 462, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de restauración y mejoramiento de espacios verdes.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 – Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 1191500-Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1977/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos de traslado a la Provincia de Corrientes, donde participarán del Torneo Nacional Clausura de Judo.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 464, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos de traslado a la Provincia de Corrientes, donde participarán del Torneo Nacional Clausura de Judo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1978/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 05 de noviembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- COMISION DE APOYO DE LA CAPILLA DON ZATTI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), con destino a solventar gastos de materiales para construcción de la mencionada Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – COMISION DE APOYO DE LA CAPILLA DON ZATTI DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 474, la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), a abonar en dos (2) cuotas de Pesos TREINTA Y CINCO (\$35.000,00), con destino a solventar gastos de materiales de construcción de la mencionada Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 – Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 1191500-Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1979/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER), y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de materiales para construcción de la mencionada Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaria

de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION AMIGOS CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER – Entidad de Bien Público Nº 255, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos de materiales de construcción de la mencionada Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 – Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 1191500-Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1980/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Obras Públicas del Interior – Arq. Miriam Perissé, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la Declaración de Importancia a Nivel Municipal la “Inauguración del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.)”.-

Que, generará en la Comunidad un alto impacto político social, dado que desde el punto de vista sanitario y social atenderá la demanda del sector norte de nuestra ciudad, atendiendo además aquellas actividades recreativas, de capacitación y aprendizaje, culturales y deportivas del sector.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho Evento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la “Inauguración del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.)”.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1984/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2053/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 299

de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 7 “Cardenal Cagliero”, con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 375, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 1686/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta Nº 18 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERDORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 7 “CARDENAL CAGLIERO”, con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 375, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

DROVETTA, María – DNI. Nº 21.536.544

**VICE-PRESIDENTE:**

ALBRECHT, Néstor – DNI. Nº 16.847.653

**SECRETARIA:**

SEGOVIA, María – DNI. Nº 25.216.028

**PRO-SECRETARIA:**

GIOVENTU, Julieta – DNI. Nº 21.624.858

**TESORERA:**

ESPINOZA, Marta – DNI. Nº 28.959.807

**PRO-TESORERA:**

SORAIZ, Gladys – DNI. Nº 12.165.744

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

VOGT, María – DNI. Nº 26.264.605

2º VOCAL:

ESPINOZA, Laura – DNI. Nº 26.757.409

3º VOCAL:

MIRANDA, Mónica – DNI. Nº 17.067.614

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:

KRENZ, Mirta – DNI. Nº 25.193.615

2º VOCAL:  
CARABAJAL, Zulma –  
DNI. Nº 27.829.908  
3º VOCAL:  
MARTÍNEZ, Sandra –  
DNI. Nº 26.264.607

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
DUMRAUF, Gladys –  
DNI. Nº 12.991.993  
NABARLAZ, José –  
DNI. Nº 20.807.660  
ORTÍZ, Elida –  
DNI. Nº 17.693.961

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
FERRANDI, Marisa –  
DNI. Nº 20.049.621  
SUAREZ, Andrea –  
DNI. Nº 20.049.632  
BOREAN, Claudio –  
DNI. Nº 17.117.573

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 7 "CARDENAL CAGLIERO", con domicilio Legal en la calle Don Bosco Nº 375, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº1986/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Noviembre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4331/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 377 de la Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 502 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto Nº 2522/07, y;

CONSIDERANDO:  
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta Nº 146 a fojas 76 donde

consta la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 30 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL Nº 502 DE VILLALONGA, con domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**  
TESTA, Graciela –  
DNI. Nº 14.655.969  
**VICE-PRESIDENTE:**  
BAUMGARTNER, Atilio –  
DNI. Nº 14.544.799  
**SECRETARIA:**  
RODRIGO, Celia –  
DNI. Nº 16.476.799  
**PRO-SECRETARIO:**  
LARA, Claudio –  
DNI. Nº 16.690.318  
**TESORERA:**  
TREJO, Graciela –  
DNI. Nº 12.340.943  
**PRO-TESORERO:**  
HAURE, Cristian –  
DNI. Nº 27.965.913

**VOCALES TITULARES:**  
1º VOCAL:  
MULLER, Vanesa –  
DNI. Nº 30.552.791  
2º VOCAL:  
JIMENEZ VERA, Catalina –  
DNI. Nº 94.635.960  
3º VOCAL:  
SCHMIDT, Néliida –  
DNI. Nº 4.090.519

**VOCALES SUPLENTE:**  
1º VOCAL:  
CARPUZIZ, Alberto –  
DNI. Nº 17.108.896  
2º VOCAL:  
AGÜERO, Cristina –  
DNI. Nº 21.608.068  
3º VOCAL:  
ESQUIVEL, Lucía –  
DNI. Nº 11.234.129  
**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
RODRIGUEZ, Lorena –  
DNI. Nº 22.505.929  
CATALÁN, Ivana –  
DNI. Nº 32.557.625

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 30 de Octubre

de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL Nº 502 DE VILLALONGA, con domicilio Legal en la calle Belgrano y Patagones de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1987/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
12 de noviembre de 2.014.

VISTO:  
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$16.574,00) correspondiente a los servicios de anestésias excedidos durante el mes de septiembre/2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$16.574,00), correspondiente a los servicios de anestésias excedidos durante el mes de septiembre de 2014.--

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA

DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1989/14**

-----  
Carmen de Patagones, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO:  
La reunión mantenida con la ASOCIACION SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el Departamento Ejecutivo acuerda el pago a todos los agentes de planta permanente de una suma no remunerativa de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) para el día 14 de noviembre del corriente;

Que, asimismo es de igual criterio modificar la estructura remunerativa de los agentes designados en la Planta Temporaria a los efectos que los agentes que revistan en la misma perciban estos incrementos y sumas fijas en los mismos términos que la Planta Permanente y funcionarios;

Que, la Secretaría de Hacienda ha comunicado que se encuentra en condiciones financieras de afrontar esta erogación,

Que, deberá tomarse un criterio con relación a la percepción de las sumas fijas no remunerativas considerando las fechas de ingreso de los agentes que se encuentren activos al momento del cobro de las mismas o bien las fechas de bajas por acogerse a los beneficios previsionales que se hubieren producido en esos periodos con el objeto de otorgar un beneficio equitativo

en función del tiempo de servicio prestado;

Que, a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese el día 14 de Noviembre de 2.014, a los agentes de la Planta Permanente, una suma fija no remunerativa de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las designaciones de la Planta Temporaria en cuanto al régimen salarial correspondiente al período entre Enero y Octubre de 2014, cuya unidad retributiva contará, por única vez, con el concepto de bonificación no remunerativa.-----

ARTÍCULO 3º: Los agentes que al 31 de Octubre de 2014 no acumulen una antigüedad mínima de Tres (03) meses, percibirán las bonificaciones programadas proporcionalmente al tiempo trabajado.-----

ARTÍCULO 4º: Los agentes que hayan cumplido sus tareas con continuidad desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014 percibirán esta suma fija en forma íntegra.-----

ARTÍCULO 5º: Los agentes que se hayan dado de baja por acogerse a los beneficios jubilatorios durante el año 2014 tendrán derecho a percibir el 100% de la suma fija no remunerativas con la excepción de aquellos que hayan comenzado a cobrar su jubilación en forma efectiva a través del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 6º: Instrúyase a la Contaduría Municipal a afectar los importes que demande el pago de estas bonificaciones no remunerativas a las jurisdicciones, programas y partidas que corresponda.-----

ARTÍCULO 7º: Invítese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a adherir a la presente normativa.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTÍCULO 9º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al digesto municipal y archívese.--

**REGISTRADO BAJO Nº 1990/14**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1657/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal 1530/14.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal Nº 1530/14 a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1991/14**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO: La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - \$2.100 - (1 pensión en Stroeder) – F.F. 110 – Partida 5.1.4.1.-
- Jurisdicción 1110112000 - Programa 18.00.00 - \$4.200 - (2 pensiones en Villalonga) – F.F. 110 – Partida 5.1.41.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1993/14**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. BUSTOS AMERICO ESTEBAN-DNL.Nº 7.650.590 y RUPPEL NICOLAS-DNL.Nº 32.794.728.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- BUSTOS AMERICO ESTEBAN-DNL.Nº .650.590 (Jubilación)-
- RUPPEL NICOLAS-DNL.Nº 32.794.728 (Pens.N.Invalidex)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2002/14**

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de Pensiones Municipales que venía

percibiendo la Sra. JUANCHO LOANA ALEJANDRA-DNINº 39.865.573.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014, a la Sra. JUANCHO LOANA ALEJANDRA-DNINº 39.865.573, por ser beneficiaria de una Pensión Nacional Invalidez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Dígito Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2003/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº1906 y su Decreto Municipal Aprobatorio Nº 1962/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se regula el ordenamiento de la utilización del suelo para las actividades náuticas en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, es facultad de la Municipalidad de Patagones, conceder los espacios públicos para uso de embarcaciones destinadas a la Pesca Deportiva Mercante y Rey Especial.-

Que, a tal fin se deberá reglamentar la misma creando el marco regulatorio y definiendo los sectores de embarque y atraque en la mencionada localidad.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: (Reglamenta Art. 2º): El sector de embarque y atraque de embarcaciones de Pesca Deportiva al Sector Nro. 1, comprendido entre las calles 27 y 29 de la localidad de Bahía San Blas constará de 41 espacios. El espacio total sujeto a este sector es de 287 metros de frente; contados desde la Avenida 29, de los cuales 273 metros serán destinados a los concesionarios de embarcaciones Deportivas Mercante y Rey Especial; y 14 metros a las embarcaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 2º: (Reglamenta Art. 3º). Los interesados en obtener la concesión de un espacio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nota de solicitud de concesión de espacio público dirigida al Sr. Intendente Municipal.
2. Acreditar la identidad si es persona física, mediante Documento Nacional de Identidad.
3. Justificación de domicilio en el Partido de Patagones con al menos cinco años de antelación a la fecha de solicitud.
4. En caso de ser persona jurídica, deberá presentarse copia del estatuto social, del acta de designación de autoridades, debidamente certificadas por escribano público. Acreditando domicilio social en el Partido de Patagones con antigüedad superior a tres años.
5. Acreditar inscripción en AFIP mediante constancia de CUIT.
6. Acreditar inscripción en ARBA.
7. Constancia de libre deuda de tasas y tributos municipales.
8. Acreditar, mediante certificado de matrícula, o factura de compra, la titularidad de la embarcación que se destinará a la ocupación del espacio público que se solicita. En caso de existir copropiedad de la embarcación, al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la propiedad deberá corresponder a propietarios con residencia en la localidad de Bahía San Blas.
9. Declaración Jurada en la que asume el compromiso de presentar dentro de los 10 días corridos, inmediatos posteriores a la selección como concesionario, la documentación de titularidad de la embarcación, o factura de compra que utilizará para la concesión; y demás requisitos

que exige la reglamentación naval en relación a ese tipo de embarcación y sus titulares.

ARTICULO 3º: En caso de cambio de embarcación, y/o modificación de la titularidad de la misma, el concesionario deberá presentar la documentación que acredite dicha situación dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido. La misma deberá responder a las exigencias establecidas en el presente decreto.-----

ARTICULO 4º: En caso de que el Departamento Ejecutivo acceda autorización a la transferencia de la concesión, deberá dejarse constancia en el acto administrativo que la apruebe, que la duración de la misma es por el lapso de tiempo que reste cumplir al concesionario original, y que vencido éste el espacio será concesionado. El concesionario al que le fuere transferida la concesión deberá inscribirse en el registro de postulantes a concesionario de espacio público. Cuando la transferencia que se solicita fuera en favor de ascendiente en primer grado, descendientes o cónyuge, se podrá renovar la concesión al finalizar el plazo previsto y siempre que se dé cumplimiento a la reglamentación establecida en el presente ordenamiento.-----

ARTICULO 5º: La concesión será revocada por:

- 3.1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación y la ordenanza que le da origen.
- 3.2. Inhabilidad para ejercer el comercio, legalmente declarada.
- 3.3. Falta de pago del canon de concesión. Hasta el 30 de noviembre del año en curso.
- 3.4. Falta de uso de la embarcación para el fin por el cual se ha obtenido la concesión. A tal fin será considerada incurso en esta causal aquella embarcación habilitada que, de acuerdo a la información que expida la Prefectura Naval Argentina, no registre salidas por un período superior a dos años corridos.

ARTICULO 6º: (Reglamenta Art. 5º) El canon será fijado sobre la cotización en estaciones de servicio de la empresa YPF, para gasoil común; y deberá ser liquidado en un pago único, anual y abonado antes del 30 de noviembre de cada año.-----

ARTICULO 7º: (Reglamenta Art. 7º) La Subsecretaría de Gobierno y Protección

Ciudadana mantendrá el registro de concesionarios mediante la conformación de legajos individuales por cada espacio que se conceda. En él se dará cuenta del historial de los concesionarios de dicho espacio, consignando toda la documentación relativa a los mismos.-----

ARTICULO 8º: (Reglamenta Art. 9º). Los pedidos de autorización para la construcción o instalación de estructuras, de cualquier naturaleza, dentro del espacio concedido, deberán presentarse ante la Autoridad de Aplicación, quien dará intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que, mediante las dependencias que asigne, será la encargada de analizar y sugerir la aprobación de construcciones a realizar por los concesionarios dentro del predio concedido.-----

ARTICULO 9º: (Reglamenta Art. 10º) La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el registro de postulantes a concesionarios de espacio público.

1. Los interesados deberán inscribirse dentro del período que va desde el 1 de abril y hasta el 31 de julio.
2. Deberán acreditar el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el artículo 2º.
3. Solamente se dará curso a la inscripción cuando se encuentren cumplimentados la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 2º.
4. Finalizado el período de inscripción, la Autoridad de Aplicación tendrá plazo hasta el 30 de agosto para calificar a los postulantes bajo las siguientes pautas:
  - a) Se concederá 1 punto por presentación de la documentación completa.
  - b) Se concederá 1 punto por residencia en el Partido de Patagones superior a 3 años.
  - c) Se concederá 1 punto por residencia en Bahía San Blas.
  - d) Se concederá 1 punto por cada año de inscripción en el registro.

ARTICULO 10º: Finalizado el período de inscripción la Autoridad de Aplicación procederá, dentro del plazo previsto en el art. 5.1, a evaluar a los postulantes inscriptos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo anterior. Procediendo a preseleccionar en primer término a quien tenga mayor puntaje. En caso de igualdad de

puntuación, tendrá prevalencia quien se hubiere inscripto en primer lugar.-----

ARTICULO 11°: En caso de fallecimiento del titular de la concesión, a fin de continuar con la concesión; los derechohabientes deberán comunicar la situación en el plazo de treinta (30) días a fin de la toma de razón por la Autoridad de Aplicación y la asignación de una concesión provisoria por el plazo de ciento ochenta (180) días a fin de que sea acreditado el carácter legítimo de herederos y la adjudicación del bien. Este plazo podrá ampliarse por única vez a pedido de parte y por resolución fundada, por el plazo de noventa (90) días. Una vez cumplido el requisito descripto precedentemente, el Departamento Ejecutivo procederá a dictar el acto de modificación del concesionario. En caso de incumplimiento se dará por finalizada la concesión.-----

ARTICULO 12°: (Reglamenta el art. 12°) ....

ARTICULO 13°: (Reglamenta el art. 13°) ....

ARTICULO 14°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 15°: Cúmplase, regístrese, póngase en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-----

**REGISTRADO BAJO EL N° 2005/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2226/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 514/14 (Expte. 4084-1306/14, se procedió a abonar en concepto de BECA POR INCENTIVO en el "PROGRAMA DE INTERACCION"- quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de

Interacción para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se de la baja al beneficiario CEBALLE MARCOS- DNI.N° 34.331.430 con fecha 31 de octubre de 2014 y se incluya al Sr. CAYUPIL GABRIEL FERNANDO- DNI.N° 38.352.343, con fecha 01 de noviembre de 2014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja al beneficiario CEBALLE MARCOS- DNI.N° 34.331.430, con fecha 31 de octubre de 2014, que venía cumpliendo funciones en el Programa de Interacción - BECA POR INCENTIVO "FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA".-----

ARTICULO 2°: Inclúyase con fecha 01 de noviembre de 2014, y hasta el 31 de diciembre de 2014 al beneficiario CAYUPIL GABRIEL FERNANDO- DNI.N° 38.352.343, en el Programa de Interacción - BECA POR INCENTIVO- "FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA", en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del Programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2007/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS(\$5.500,00), con destino a solventar gastos de la habitación del mencionado club.-

Que, obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 147, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), con destino a solventar gastos de la habitación del mencionado club.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda -Programa 18.00.00 - Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 3510112- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2013/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS(\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viandas de un evento recreativo con otras instituciones de la localidad y de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público N° 377, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viandas de un evento recreativo a realizarse en dicha localidad.---

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda -Programa 18.00.00 - Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 3510112- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2014/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE(\$16.920,00), destinados a solventar gastos de premios del Torneo Oficial.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES– Entidad de Bien Público Municipal Nº 181, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$16.920,00), destinados a solventar gastos de premios del Torneo Oficial.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 –DE ORIGEN PROVINCIAL- Recurso: 3510112 -Partida 5.1.7.3.- TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2015/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$30.814,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A.,

por la suma de Pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE(\$30.814,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2016/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2.014.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. PEREZ LUIS ANGEL - obrante en el Expediente Nº 4084 – 2218/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado ELABORACION DE COMIDAS “ROSI”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º:Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 16/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. PEREZ LUIS ANGEL - DNI. Nº 13.447.605 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado ELABORACION DE COMIDAS “ROSI”, obrante en el Expediente Nº 4084-2218/14.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de DICIEMBRE de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. PEREZ LUIS ANGEL - DNI. Nº 13.447.605, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) – Proyecto ELABORACION DE COMIDAS “ROSI”.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.05.00 – Partida 6.2.1.4. - Importe \$5.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2017/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Los Convenios individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA – obrante en Expediente Nº 4084 – 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones

prácticas profesionalizantes para la Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia.-

Que, los Convenios individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir del 22 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase los Convenios Individuales de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCIARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia:

SAEZ LAURA ADRIANA - DNI. N° 27.292.130 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

ALONSO JUAN PABLO - DNI. N° 37.212.992 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

BILBAO THOME DABEL - DNI. N° 37.666.813 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

CUASSOLO CINTIA SOLEDAD - DNI. N° 31.105.964 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

MARRONE SONIA ALEJANDRA - DNI. N° 20.185.633 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

PONCE IVANNA BEATRIZ - DNI. N° 33.540.265 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

SAEZ NANCY NOEMI - DNI. N° 34.436.601 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

TAPIA BRENDA CECILIA - DNI. N° 37.605.328 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

VILLEGAS MARIEL - DNI. N° 30.258.097 - Vigencia del 22/07/14 al 31/12/14.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2018/14**

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporalario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Dr. BRACAMONTE CARLOS ALBERTO - DNI. N° 17.158.868 - Legajo N° 3098 - Categoría 04 - Título 30%, con funciones en el área de Zoonosis.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 37.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2019/14**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se modifique el cobro de la Pensión Municipal que viene percibiendo el Sr. IRALDI CARLOS - DNI. N° 13.447.777, del cual es cobrado por la Srta. IRALDI ALEJANDRA - DNI. N° 25.907.785, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal N° 450/14.-

Que, asimismo el Sr. Delegado -Área de Pensiones comunica que la misma será percibido por el Sr. IRALDI CARLOS, a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2014.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el cobro de la Pensión Municipal del beneficiario Sr. IRALDI CARLOS - DNI. N° 13.447.777, el cual será cobrado por el citado, a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2014.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2032/14**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1596/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION E INCLUSION SOCIAL" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "RIEGO CANCHA VILLA LINCH" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1174/14, se procedió a abonar en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de julio a septiembre de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la continuidad del mencionado proyecto, a partir del mes de Octubre a Diciembre de 2014.-

Que el mismo se fundamenta dado que el grupo en cuestión ha superado ampliamente las expectativas esperadas y con el propósito de contener a los jóvenes vulnerables que participan en el mismo, consideran que es necesario dar seguimiento a las políticas públicas de inclusión.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Decreto Municipal N° 1174/14 de fecha 24/06/14, a partir del Mes de Octubre de 2014 y hasta Diciembre de 2014, el proyecto de "RIEGO CANCHA VILLA LINCH-PROGRAMA DE INTERACCION E INCLUSION SOCIAL- BECA POR INCENTIVO, en un todo de acuerdo a lo actuado en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 -

Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00- Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida 5.1.4.8.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 2036/14.-**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2032/14 por el cual se crea el Proyecto “INCLUSION SOCIAL, PARTICIPACION Y AUTONOMIA” con adultos mayores de diferentes barrios., y

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto está destinado a los Adultos Mayores - Programa “Natación Para Todos” que empezó a desarrollarse a principios del Año 2014, en el natatorio del Club Atenas.-

Que, el objetivo específico afianzar vínculos humanos a partir de los espacios de reflexión e intercambio en pos de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, garantizando la continuidad de los talleres y actividades para tal fin, generando así el impacto en la Comunidad local sobre la importancia que tienen las actividades orientadas a la Tercera Edad.-

Que, el estado aportará los recursos materiales: Gorros, antiparras, etc, contando con dos (2) profesores, asistidos por un Guardavidas y una enfermera y otros.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 50.000,00- (PESOS CINCUENTA MIL) al Prof. JAIME DEVICENZI- Director de Deportes, con destino a las actividades que se desarrollan en el natatorio del Club Atenas de Patagones, Proyecto “INCLUSION SOCIAL, PARTICIPACION Y AUTONOMIA con adultos mayores de distintos barrios, de acuerdo a los siguientes elementos:

GORROS DE NATACION  
ANTIPARRAS  
TOALLONES  
FLOTADORES  
TAPONES PARA OIDOS  
REFRIGERIO  
JUEGO DE MESA (NAIPES, DOMINO, DAMAS Y AJEDREZ)  
CIERRE DE ACTIVIDADES CON VIAJE RECREATIVO  
INDUMENTARIA  
DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 d0e Origen Provincial Recurso 3510112- Partida 5.1.3.1. Becas estudiantiles.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N°2037/14.-**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1772/2014, y por el cual se crea el PROYECTO “TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES”, y.-

CONSIDERANDO: Que, por Decreto Municipal N° 1436/14, se procedió a abonar un importe

de \$4.000,00 – en concepto de Personal Destajista, a la Sra. RUGOLO MARCELA, quien cumple funciones en el mencionado programa.-

Que, la Dirección de Cultura, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita un incremento de Pesos MIL (\$1.000,00) con una carga horaria a 12 horas, a partir del mes de octubre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre del corriente.-

Que el mismo se fundamenta en el hecho que los jóvenes se encuentran trabajando más horas de las establecidas y con resultados muy favorables.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este incremento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Incrementese a la Sra. RUGOLO MARCELA-DN.N°- 17.033.517- Beneficiario del Proyecto de “TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES” quien cumple funciones como Personal Destajista, en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), quedando constituida la misma en la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), a partir del mes de octubre de 2.014 y hasta el 30 de noviembre de 2014, con una carga horaria de 12 horas.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 - Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso 1191500- Otras Becas.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2041/14.-**

CARMEN DE PATAGONES, 17 de NOVIEMBRE de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le incremente el importe en concepto de beca al agente municipal VIVAS DANIEL OMAR-LEGAJO N° 2844, a partir del 01 de noviembre de 2014.-

Que, motiva la presente la necesidad de revalorizar las tareas de Recursos Humanos para un adecuado seguimiento en los distinto CAPS, que dependen del Hospital Dr. Pedro Ecay como los Centros Asistenciales del Interior del Partido.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Incrementese la suma de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$1.156,50) en el concepto de beca al agente municipal VIVAS DANIEL- LEGAJO N° 2844, a partir del Mes de noviembre de 2014, quien cumple funciones en las tareas de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Juris. 4- Prog. 1. COORD. POLITICAS DE SALUD.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2042/14**

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de NOVIEMBRE de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS- MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se les asigne a los agentes PICHILEF OMAR-LEGAJO N° 366 Y CORNELIO JORGE- LEGAJO N° 2613, la bonificación por "Tarea Riesgosa", a partir del mes de octubre de 2014.-

Que, dicha solicitud se realiza dado que los citados agentes realizan trabajos de soldadura y con herramientas peligrosas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígneseles a partir del Mes de octubre de 2014 la BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA, al agente municipal PICHILEF OMAR- Legajo N° 366 y CORNELIO JORGE -LEGAJO N° 2613, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 3- Prog. 1.3. Servicios Urbanos y viales.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2043/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA – Directora Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Noviembre/Diciembre de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Noviembre/Diciembre de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Juan Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial -Recurso 17.5.01.02 Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2044/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago del servicio de la factura de Energía del Salón de Usos

Múltiples donde se llevan a cabo actividades culturales, recreativas y deportivas que se llevan a cabo en el mismo, para la contención de los vecinos.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO (\$138,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, de Carmen de Patagones, correspondiente al pago del servicio de la factura de Energía del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$138,00 - del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2045/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.  
CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODOS ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 05 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Dr. DAVERIO MERIO – Legajo N° 620 - Categoría 09 - Bonificación Profesional Salud III (24 horas) – Beca Especial \$400,00, con funciones en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2047/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Política Tributaria y Fiscal - Sra. Luciana Schefer, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se le asigne la Bonificación por Fallo de Caja Permanente, al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA - Legajo Nº 2360, quien cumple funciones en la Tesorería Municipal y reemplaza al cajero general de la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que asigne la Bonificación mencionada con fecha retroactiva al 14 de Octubre de 2014 dado la disposición permanente de la misma ante la ausencia por cualquier circunstancia del cajero titular.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Assignase al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA Legajo Nº 2360, la Bonificación por Fallo de Caja Permanente, a partir del 14 de Octubre de 2.014, al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA - Legajo Nº 2360, quien cumple funciones en la Tesorería Municipal y reemplaza al cajero general de la Agencia de Recaudación Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Imputése el gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2048/14**

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 20 de Noviembre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, al Sr. WAGNER OSCAR - DNI. Nº 12.502.881 - Legajo Nº 1816 - Categoría 11 - Título 10% - Bonificación Riesgo por Función - Bonif. Antigüedad Guardavidas - Personal Jerárquico - desempeñándose como Jefe de Guardavidas.-----

**ARTICULO 2º:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2050/14**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldos, a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones de Juan A. Pradere, Bahía San Blas y Villalonga, los cuales se detallan en Anexo adjuntos I, II y III.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones de Juan A. Pradere, Bahía San Blas y Villalonga, los cuales se detallan en Anexo adjuntos I, II y III, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria  
Jurisdicción: 1110110000  
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2066/14**

**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2012.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1743/2005, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES - CUIT. Nº 30-55755665-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "SALON DE FIESTAS", sito en calle Marcelino Crespo Nº 297 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2629.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE FIESTAS", propiedad del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES - CUIT. Nº 30-55755665-2, inscripto bajo Nº 2629, sito en calle Marcelino Crespo Nº 297, con fecha 31 de octubre de 2.014 y hasta el día 31 de octubre de 2.016.-----

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 317/14**

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de NOVIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 760/03,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el señor IBARROULE GILBERTO ALEJANDRO - DNI. N° 26.571.912, solicita el cambio de domicilio de su comercio "SERVICIO DE INTERNET", sito en calle Los Pozos y Fca. De Sexe a calle Río Colorado N° 135 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7488-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "SERVICIO DE INTERNET", propiedad del Señor IBARROULE GILBERTO ALEJANDRO- DNI. N° 26.571.912, sito en calle Los Pozos y Fca. De Sexe a calle Río Colorado N° 135 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7488, con fecha 29 de octubre de 2014.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 318/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
06 de NOVIEMBRE de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente 4084-350/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la FIRMA CELUSA S.A., solicita el cambio de rubro del comercio denominado "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", a rubro "DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ALIMENTOS ANEXO OFICINA ADMINISTRATIVA", y solicita el cambio de Domicilio de calle Catamarca N° 36 a 25 de Mayo N° 316 de Carmen de Patagones.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado, inscripto bajo el N° 2307.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de rubro del comercio "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", a rubro "DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ALIMENTOS ANEXO OFICINA ADMINISTRATIVA", propiedad de la FIRMA CELUSA S.A., y solicita el Cambio de Domicilio de calle Catamarca N° 36 a calle 25 de Mayo N° 316, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2307, con fecha 28 de octubre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 319/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 2200/14,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BUTVILOVSKY ANDREA CARLA- DNI.N° 35.415.478, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Tucumán N° 690 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad de la Sra. BUTVILOVSKY ANDREA CARLA- DNI.N°35.415.478, sito en calle Tucumán N° 690 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3829, con fecha 30 de octubre de 2014.---

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 320/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 2199/14,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CRISTIAN AUGUSTO BIGARDT- DNI.N° 23.349.169, solicita la habilitación del comercio rubro "FABRICACION Y VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle San Lorenzo N° 332 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FABRICACION Y VENTA DE PANIFICADOS", propiedad del Sr. CRISTIAN AUGUSTO BIGARDT- DNI.N°23.349.169, sito en calle San Lorenzo N° 332 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3830, con fecha 14 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 321/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el  
Expediente N° 4084- 1405/14,  
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB HIPICO VILLALONGA- CUIT. N° 30-67563896-5, solicita la habilitación del comercio rubro "PREDIO DESTREZAS CRIOLLAS ANEXO BUFFET", sito en calle Luis Piedra Buena s/n de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PREDIO DESTREZAS CRIOLLAS ANEXO BUFFET", propiedad del CLUB HIPICO VILLALONGA – CUIT. Nº 30-67563896-5, sito en calle Luis Piedra Buena s/n de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7789, con fecha 06 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 322/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2164/14, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. FIRMAPAZ SHRLEY– DNI. Nº 25.907.713, solicita la habilitación del comercio rubro "RADIO F.M.", sito en calle Harosteguy Nº 21 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "RADIO F.M.", propiedad de la Sra. FIRMAPAZ SHRLEY – DNI. Nº 25.907.713, sito en calle Dr. Harosteguy Nº 21 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el

Nº 3832, con fecha 12 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 323/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2201/14, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. CASIMIRO AGUILAR JHANNETT IRMA– DNI. Nº 94.360.374, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle H. Irigoyen Nº 155 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad de la Sra. CASIMIRO AGUILAR JHANNETT IRMA – DNI. Nº 94.360.374, sito en calle H. Irigoyen Nº 155 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3833, con fecha 12 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 324/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1498/90, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Sra. MARTA EVE GOMEZ DE BONO-L.C.Nº 4.202.383, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Damas Defensores Nº 389 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 12 de Noviembre de 2014 al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Damas Defensoras Nº 389 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MARTA EVE GOMEZ DE BONO-L.C.Nº 4.202.383.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 325/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1170/90, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Sr. LUIS KOHLS-L.E.Nº 5.447.738, comunica la baja de su comercio rubro "GOMERIA", sito en calle Tierra del Fuego s/n de la localidad de Stroeder.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 15 de Mayo de 1995 al comercio rubro "GOMERIA", sito en calle Tierra del Fuego s/n de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. LUIS KOHLS -L.E.Nº 5.447.738.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 326/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –0034/93, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Firma STROEDER CEREALES S.R.L., comunica la baja de su comercio rubro "CEREALES", sito en calle Santa Rosa s/n de la localidad de Stroeder.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 06 de octubre de 2014 al comercio rubro "CEREALES", sito en calle Santa Rosa s/n de la localidad de Stroeder, propiedad de la Firma STROEDER CEREALES S.R.L.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 327/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4263/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PEÑA MARIA MAGDALENA - DNI.N° 13.447.618, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS", sito en calle Sor Vallesse N° 476 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 07 de noviembre de 2014 al comercio rubro "DESPENSA ANEXO CABINAS TELEFONICAS", sito en calle Sor Vallesse N° 476 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PEÑA

MARIA MAGDALENA- DNI.N° 13.447.618.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 328/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4957/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CASIANO VIQUE CHOQUE- DNI.N° 94.553.845, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Fco. De León N° 32 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 07 de noviembre de 2014 al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Fco. De León N° 32 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASIANO VIQUE CHOQUE- DNI.N° 94.553.845.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 329/14.**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2665/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GUERRERO RUBEN ALBERTO -CUIT. N°23-29826555-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "EXPENDIO DE COMIDAS RAPIDAS", sito en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3263.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "EXPENDIO DE COMIDAS RAPIDAS", sito en Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GUERRERO RUBEN ALBERTO-CUIT. N° 23-29826555-9, inscripto bajo N° 3263, con fecha 26 de septiembre de 2014 y hasta el 24 de enero de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 330/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2202/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORONADO PEDRO RUFINO - DNI. N° 18.041.858, solicita la habilitación del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CHEVROLET ASTRA- Modelo: 2007 - Dominio: GUB 796 - Legajo N° 215, con la función de "TAXI", con domicilio particular en Calle 13 y 11 de Juan A. Pradere.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CHEVROLET ASTRA - Modelo: 2007 - Dominio: GUB 796 - Legajo N° 215, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle 13 Y 11 de Juan A. Pradere, propiedad del Sr. CORONADO PEDRO RUFINO - DNI. N° 18.041.858.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 331/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2222/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TISSERA MARIO ROBERTO - DNI. N° 14.579.667, solicita la habilitación del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2009 - Dominio:

HOV 727 - Legajo N° 133, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bertorello N° 275 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2009 - Dominio: HOV 727 - Legajo N° 133, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bertorello N° 275 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. TISSERA MARIO ROBERTO - DNI N° 14.579.667.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 332/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2223/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CUEVAS ANTIDORO - DNIN° 21.811.421, solicita la habilitación de su vehículo : FURGON 600- PEUGEOT PARTNER - Dominio: FWC 329- Modelo 2006- Legajo N° 588, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FURGON 600- PEUGEOT PARTNER- Dominio: FWC 329- Modelo 2006- Legajo N° 588, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CUEVAS ANTIDORO- DNIN° 21.811.421, con fecha 17 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 333/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2241/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SUAREZ JUAN CARLOS - DNI. N° 20.623.061, solicita la habilitación del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: VOYAGE VOLKSWAGEN - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 335 - Legajo N° 216, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle 13 de Juan A. Pradere.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR ELLO**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: VOYAGE VOLKSWAGEN - Modelo: 2013 - Dominio: MMD 335 - Legajo N° 216, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle 13 de Juan A. Pradere, propiedad del Sr. SUAREZ JUAN CARLOS - DNI N° 20.623.061.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 334/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2240/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HERNANDEZ GUILLERMO RAUL - DNIN° 28.521.229, solicita la habilitación de su vehículo FURGON - PEUGEOT PARTNER - Dominio: LHY 043- Modelo 2012- Legajo N° 546, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS".-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FURGON PEUGEOT PARTNER- Dominio: LHY 043- Modelo 2012- Legajo N° 546, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. HERNANDEZ GUILLERMO RAUL- DNIN° 28.521.229, con fecha 17 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 335/14**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3711/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT UNO- Modelo: 2008 - Dominio: HAF 172 Legajo N° 123, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. FIRMA PAZ GLADYS - DNI. N° 17.976.894 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT SIENA - Modelo: 2012 - Dominio: LTO 095.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

**POR**  
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de noviembre de 2014, al vehículo - Marca: FIAT UNO - Modelo: 2008 - Dominio: HAF 172 - Legajo N° 123, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad

de la Sra. FIRMA PAZ GLADYS - DNI. Nº 17.976.894, con domicilio en calle Piedra Buena Nº 855 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT SIENA – Modelo: 2012 –Dominio: LTO 095- Legajo Nº 123, para la función de “Taxi”, propiedad de la Sra. FIRMA PAZ GLADYS - DNI. Nº 17.976.894, con domicilio en calle Piedra Buena Nº 855 de Carmen de Patagones, con fecha 17 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 336/14.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2014.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3474/07, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHERY G89 - Modelo: 2013 – Dominio: NFD 931- Legajo Nº 109, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. Nº 27.038.155 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT UNO FIRE- Modelo: 2010 – Dominio: IPD 742.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con

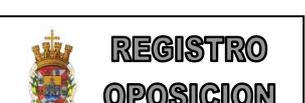
fecha 17 de noviembre de 2014, al vehículo - Marca: CHERY G89 - Modelo: 2013 – Dominio: NFD 931 - Legajo Nº 109, el cual fue habilitado para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. Nº 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille Nº77 Barrio El Progreso de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT UNO FIRE – Modelo: 2010 –Dominio: IPD 742- Legajo Nº 109, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. Nº 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille Nº 77 Barrio El Progreso de Carmen de Patagones, con fecha 17 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 337/14.-**



CARMEN DE PATAGONES,  
13 de noviembre de 2014.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 – 2197/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: PAVIMENTO ARTICULADO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 27 de Noviembre de 2014, para la obra: PAVIMENTO ARTICULADO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- CALLE: PASAJE 0 MANZANAS 103B Y C e/ Mascarello y D. Lopez
- PASAJE 1 MANZANAS 103C Y D e/ Mascarello y D. Lopez
- PASAJE 2 MANZANAS 103D Y E e/ Mascarello y D. Lopez
- PASAJE 3 MANZANAS 103E e/ Mascarello y D. Lopez.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos TRECIENTOS VEINTE (\$320,00) por metro cuadrado.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-  
Hasta 48 cuotas con interés del 6% anual, sistema de amortización francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.-----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1995/14**



**La Misa criolla en Carmen de Patagones**

A partir de gestiones realizadas por el Intendente Municipal, Ricardo Curetti junto al presidente del Senado de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Mariotto, el próximo viernes 5 de diciembre a las 20hs; se llevará a cabo la tradicional Misa criolla, declarada de interés Legislativo y cultural por el HCD de la provincia de Buenos Aires, obra religioso-musical, que será interpretada por el reconocido folklorista Jaime Torres, en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen. El encuentro contará con la presencia de los músicos locales Ángel Etcheleiner, Florencia Rupayán y la Agrupación Coral Padre Ramírez Urtazum; quienes

acompañarán a Jaime Torres, bajo la dirección de Mariela Bosco.

.....

**Curetti presidió la licitación para la construcción de la Escuela 305 donde funcionará la primera Escuela Técnica del Distrito**

El Intendente Municipal, Ricardo Curetti, presidió la apertura de sobres para la Construcción de la Escuela Secundaria N° 305 en Carmen de Patagones, en donde también funcionará una Escuela Técnica.

El Jefe comunal, estuvo acompañado por el Presidente del HCD, Rubén Hollman; Secretario de Gobierno Prof. Ariel Zvenger; de Obras y Servicios Públicos, Ing. Daniel Bengochea; Subdirector de Arquitectura, Arq. Roberto Haure; inspectora de la Unidad Ejecutora Provincial con sede en Bahía Blanca, Arq. Magdalena Silleros; Presidente del Consejo Escolar, Prof. Juan Sonzini; y demás autoridades escolares y del poder Ejecutivo.

Esta obra cuenta con un Presupuesto Oficial de 8.860.685,02 Centavos, Fondos Provenientes de Educación de La Nación.

Durante el acto licitatorio se presentó un solo oferente, la empresa Carcereny S. A, quién ofertó la suma de 11 millones 63 mil 755 pesos con 2 centavos.

En la oportunidad, el Intendente Ricardo Curetti, realizó un repaso de las políticas que se llevaron adelante en materia educativa resaltando las diferentes obras en materia de infraestructura para las instituciones del Distrito. Con respecto a la Escuela técnica, el jefe comunal manifestó que “es una satisfacción estar abriendo hoy los sobres para la construcción de este edificio, donde también funcionará la primera escuela técnica del Distrito”. Asimismo, aclaró que “la resolución de la escuela técnica se encuentra próxima a concretarse, con lo cual en los próximos días tendremos otra gran satisfacción”. Agregó que esta iniciativa “era una necesidad que se había planteado hace algunos años y comenzamos a trabajar con consejeras escolares para alcanzar este objetivo, y este año, gracias a la decisión del Gobierno Nacional y Provincial

se concretará esta obra tan anhelada”.

Finalmente, el Director del Establecimiento, Claudio León manifestó que “tener la posibilidad de encabezar una institución que va a ser pionera en el Distrito de Patagones, me llena de orgullo”. Destacó que “es una expresión de la política que se viene llevando adelante en respuesta a la demanda de la Comunidad. A partir de relevamientos realizados hace algunos años, los mismos indicaron la demanda de la comunidad de que exista una escuela técnica. La concreción de esta iniciativa retoma la historia educativa que hace 20 años se había perdido y hoy se ha recuperado permitiendo que los egresados de estas instituciones puedan tener un título calificado que les permita insertarse laboralmente”.

**Datos sobre la obra**

La EES, estará emplazada en el B° Bicentenario de Carmen de Patagones.

Contará con un sector educativo (aulas y área administrativa) y un sector de uso comunitario (SUM, biblioteca y laboratorio), vinculados entre si a través de un conector.

Consta de: 6 Aulas, Laboratorio, Biblioteca, Sala de Equipos, Salón de Usos Múltiples, Dirección, Vicedirección-Secretaría, Sala de Profesores, Preceptoría, Centro de Estudiantes, Portería, Cantina, Sanitarios, Depósito y Patio Descubierta.

La edificación tendrá todos los servicios de luz, agua, y gas, sumando ventiladores de pared, adecuación de la iluminación por sectores, alumbrado de emergencia y señalización para ruta de evacuación, sistema electrónico de detección de incendio, cercos medianeros, parquización y forestación en patios y veredas municipales.



.....